

LEY DE 6 DE NOVIEMBRE DE 1945

ESCUELA FISCAL. ? Para la ubicada en Calacoto (Prov. Pacajes), expropiase el solar "Cairoco".

TCNL. GUALBERTO VILLARROEL

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

LA H. CONVENCION NACIONAL HA SANCIONADO LA SIGUIENTE LEY:

LA CONVENCION NACIONAL

DECRETA:

Artículo unico.? Declárase de necesidad y utilidad pública la expropiación del solar denominado "Cairoco" en el Cantón Calacoto de la Provincia Pacajes, de propiedad de Hiram Jiménez, con destino a la construcción del nuevo local de la Escuela Fiscal de dicha localidad y Granja Experimental Agropecuaria.

La Prefectura de La Paz hará los trámites de dicha expropiación, de conformidad a disposiciones legales vigentes.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones de la H. Convención Nacional.

La Paz, 27 de Octubre de 1945.

J. V. Montellano. ? Eufronio Hinojosa, Convencional Secretario. ? R. Villafuerte Valle, Convencional Secretario.

POR TANTO; la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los seis días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco años.

